

Documento de preguntas y respuestas

Taller Desarrollo Verificación Quinquenal 2022-2027

1 de febrero de 2023

En el marco de aplicación de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones, El Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC - realizó el taller: Verificación quinquenal de los Sistemas de Medición el cual tenía por objetivo socializar a los interesados en todo lo referente al procedimiento, la regulación y el medio oficial o Sistema que se utilizará para el desarrollo de la verificación quinquenal.

En el taller realizado, se abrió el espacio para que los asistentes enviaran inquietudes generales a través del chat en línea, se recibieron en total 89 preguntas. Dado que durante el desarrollo del taller no fue posible resolver el total de inquietudes, procedemos con la publicación del informe con las respuestas a las preguntas.

- 1. Como lecciones aprendidas de las verificaciones anteriores, ¿Entre firmas ya se adelantó la estandarización del listado y documentos requeridos para una verificación? Esto en pro de tener un estándar a seguir y garantizar correctamente la información previamente y no surjan novedades o requerimientos adicionales durante el proceso.**

Confirmamos que las firmas verificadoras realizarán las verificaciones Quinquenales conforme a lo establecido en el Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones, utilizando como base para el desarrollo de las verificaciones el formato del Anexo 3 de la Circular 098 de 2014. Adicionalmente informamos que se han realizado talleres de estandarización de proceso con el fin unificar criterios de acuerdo con lo establecido en la regulación CREG vigente.

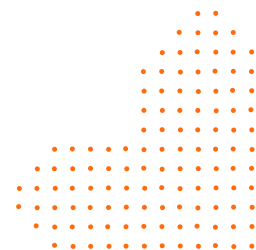
- 2. ¿Cuál es la empresa nueva?**

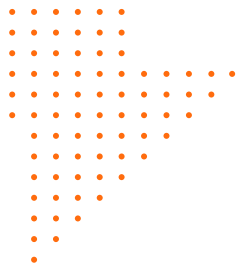
Confirmamos que a la fecha aún no se ha contratado la nueva firma verificadora para los casos en los que exista conflictos de interés común entre las tres firmas verificadoras ya contratadas que son: IMCOMELEC Ingenieros, APPLUS e IEB Ingeniería Especializada, los verificadores invitados deben presentar ofertas el día 10 de febrero de 2023.

- 3. Hay dos empresas que son firmas de ingeniería. Se presentará conflicto de intereses.**

Informamos que una firma verificadora no podrá verificar a un agente con el cual presente conflictos de interés, en consecuencia, se han contratado varias firmas verificadoras con el fin de poder gestionar correctamente la asignación y ejecución de las verificaciones quinquenales.

- 4. ¿Por qué no quedaron otras firmas verificadoras?**





Las firmas que quedaron contratadas son aquellas que al ser evaluadas por parte de XM cumplen los requisitos de participación, técnicos y económicos para atender los procesos de verificaciones.

5. ¿En caso de tener no conformidades en la verificación hay algún paso para subsanarlas o eso da plazo para la cancelación de la frontera?

En caso de tener no conformidades se deberá dar tratamiento a los hallazgos de acuerdo con lo establecido en el literal j) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

6. ¿La muestra se puede conocer?

La muestra es de carácter confidencial, tal como lo establece la regulación en los literales a) y b) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

7. ¿Tienen en cuenta 5 años a partir de la primera verificación o es aleatoria la programación?

La contratación y ejecución de la Verificación Quinquenal se programa de acuerdo con los tiempos establecidos en el artículo 39 de la CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

8. ¿Se pueden modificar el tiempo de visita para la verificación?

La programación de la verificación se deberá ejecutar de acuerdo con los plazos establecidos en el Literal e) Anexo 9 Resolución CREG 038 de 2014 (modificado por la Resolución CREG 033 de 2019).

9. ¿Cuánto vale la verificación extraordinaria cargo del OR?

Los precios de cada verificación son diferentes entre las firmas verificadoras y dependen del nivel de tensión y ubicación de cada frontera.

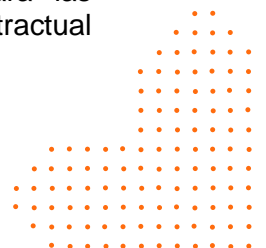
Por ser información de cada proveedor no es posible publicarla en este documento, sin embargo, cada agente podrá solicitarla a XM a través del info@xm.com.co , y esta debe ser de carácter confidencial.

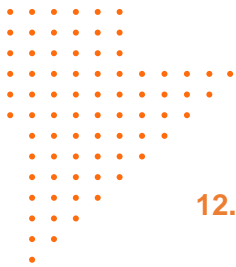
10. ¿Qué costo tienen las verificaciones extraordinarias? y ¿cómo se facturarán a los agentes?

Ver respuesta a la pregunta No.9.

11. ¿Qué plazo hay entre la visita y el cargue del concepto preliminar en la plataforma?

Los plazos dependen de cada trámite de verificación a realizar, para las verificaciones de la muestra 1 y muestra 2, son 7 días calendario a nivel contractual con los verificadores.





12. Si alguna frontera sale no conforme en la segunda muestra, ¿qué pasa con la verificación de las demás? ¿Se verificarán el 100%?

Favor revisar la regulación CREG vigente, Resolución CREG 033 de 2019 Artículo 3. Modificación del Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014.

13. ¿El RF presenta las observaciones al informe preliminar las ASIC o al tercero verificador?

Las observaciones u objeciones que se tengan de los informes preliminares deben ser remitidas al ASIC través del aplicativo de fronteras y a través del buzón VERIFICACIONES FRONTERAS COMERCIALES <XM_B_VERIFICACIONESFRONTERAS@XM.com.co>

14. ¿Se tiene proyectado realizar verificaciones en fines de semana?

La regulación CREG vigente no limita la realización de las verificaciones fines de semana, sin embargo, los verificadores tratarán en lo posible de no realizar verificaciones durante estos días.

15. Hace 5 años la verificación de nuestras pocas fronteras las realizaron repetidamente dos empresas diferentes, con quién hablamos para que no pase lo mismo.

La muestra es totalmente aleatoria, por lo cual más de 2 empresas podrán tener fronteras a verificar de una misma empresa.

16. ¿En los 5 días de observaciones se pueden cerrar hallazgos?

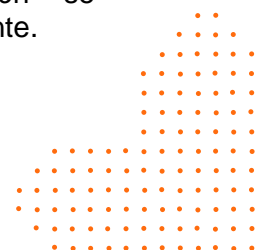
Cuando se presenten las objeciones u observaciones al informe de verificación se podrán cerrar hallazgos durante el periodo de revisión del informe preliminar, siempre y cuando así lo determine el tercero verificador.

17. ¿Cuál es el valor de las verificaciones extraordinarias?

Ver respuesta a la pregunta No.9.

18. Existen fronteras con requerimientos de HSE (SEGURIDAD INDUSTRIAL, ANÁLISIS DE RIESGOS Y PERMISOS), que deben cumplir las personas que van a ingresar a las fronteras y que deben cumplir unos tiempos para su aprobación. ¿Sería posible disponer de documentación de los verificadores para adelantar este proceso antes de las visitas?

Las visitas deben ser atendidas en los plazos regulatorios. Es necesario informar directamente al buzón del VERIFICACIONES FRONTERAS COMERCIALES <XM_B_VERIFICACIONESFRONTERAS@XM.com.co> qué documentación se requiere por parte de los verificadores con el fin de gestionarla oportunamente.





- 19. ¿La visita extraordinaria, es únicamente a la Frontera que presente las No Conformidades o a todo el muestreo? (es un poco confuso el Literal i del anexo 9 - CREG 038)**

El tratamiento que se deberá aplicar a las fronteras con hallazgos o no conformidades se encuentra establecido en el literal j) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

- 20. ¿La muestra es entregada en su totalidad a todos los terceros verificadores, o cada uno tiene una parte de ella?**

Cada tercero tiene parte de la muestra aleatoria objeto de verificación.

- 21. Hay usuarios cuyo acceso por temas de seguridad no se puede acordar en el plazo establecido, por ejemplo, Institutos Penitenciarios, Estaciones de Policía y usuarios adscritos a entidades del estado como la Fiscalía, ¿Cuál será el tratamiento para ese tipo de usuarios?, este tema va más allá del marco regulatorio.**

Ver respuesta a la pregunta No.18.

- 22. Todos vamos a pasar por la verificación o es posible que algunas fronteras sean excluidas.**

Todos los agentes representantes de fronteras con reporte al ASIC serán objeto de verificación y las fronteras que harán parte de la verificación quinquenal son seleccionadas por el ASIC de acuerdo con lo establecido en el literal d) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

- 23. ¿En caso de ser entregada en su totalidad a todos los terceros, se puede presentar una situación en que dos terceros citen para la verificación de una misma frontera?**

No es posible que 2 terceros verificadores citen a la misma frontera objeto de verificación, toda vez que las fronteras son asignadas individualmente a una única firma verificadora.

- 24. ¿Los precios de las verificaciones (extraordinarias y segunda muestra) serán publicados por XM? ¿Serán precios diferenciados por ubicación, verificador, etc?**

Ver respuesta a la pregunta No.9.

- 25. ¿Se realizarán notificaciones de verificaciones en sábados, domingos o festivos? y ¿se podrán programar verificaciones en sábados, domingos y festivos?**

Ver respuesta a la pregunta No.14.





26. ¿Dónde puedo verificar los contactos que tienen disponibles por parte de los RF?

Los contactos registrados ante el ASIC podrán ser consultados a través del aplicativo “CONECTADOS”.

27. ¿El plazo de 18 horas para responder hora y día de la verificación, se cuentan cómo horas hábiles? ¿El sábado es día hábil?

Se cuentan cómo horas continuas a partir de la notificación.

28. ¿Existe algún formato especial para el asunto de los correos que haya que enviarse por este nuevo buzón?

Relacionamos ejemplo de la estructura para el asunto de los correos electrónicos que se envíen asociados a los informes producto de la verificación:

- Informe Preliminar: InformePreliminar_Frt00000_AAAC_APPLUS
- Réplica: RéplicaPreliminar_Frt00000_AAAC_APPLUS
- Informe Definitivo: InformeDefinitivo_Frt00000_AAAC_APPLUS

29. ¿Si en la muestra de una agente solo una frontera le sale no conforme? Se procede con la verificación extraordinaria y el resultado es conforme. Completando así todas sus fronteras de la muestra inicial conformes. ¿Teniendo en cuenta lo anterior a este agente igual le toman una segunda muestra de fronteras para verificaciones?

El agente que presente a menos alguna frontera no conforme en la primera verificación pasará a una segunda verificación de una muestra 2 de acuerdo con lo establecido en el literal i) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014.

30. Como lecciones aprendidas de las verificaciones anteriores, ¿Entre firmas ya se adelantó la estandarización del listado y documentos requeridos para una verificación? Esto en pro de tener un estándar a seguir y garantizar correctamente la información previamente y no surjan novedades o requerimientos adicionales durante el proceso, gracias.

Ver respuesta a la pregunta No.1.

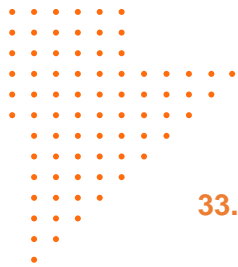
31. ¿Por empresa podemos tener varios usuarios para ingresar al aplicativo RegFront?

Si se puede, todos los accesos se deben solicitar directamente por el aplicativo “Conectados”.

32. ¿Cuáles son las metas y compromisos contractuales que tienen los terceros verificadores con XM? dónde se pueden consultar?

Los compromisos contractuales, están enmarcados en el cumplimiento del proceso regulatorio.





33. ¿Por qué son menores los tiempos de presentación de réplica o informes de las visitas extraordinarias y bajo que articulado se indica?

Los tiempos para la ejecución de Verificaciones Extraordinarias obedecen a lo establecido en el artículo 31 de la CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

34. ¿La expresión "muestra" significa que algunos agentes pueden no ser verificados?

Ver respuesta a la pregunta No. 22.

35. ¿La muestra es entregada en su totalidad a todos los terceros verificadores, o cada uno tiene una parte de ella? ¿en caso de ser entregada en su totalidad a todos los terceros, se puede presentar una situación en que dos o más terceros citen para la verificación de una misma frontera?

Ver respuesta a la pregunta No.23.

36. ¿De qué manera se realizarían esas visitas para los agentes comercializadores?

No es entendible la pregunta realizada, agradecemos ampliar la consulta a través del info@xm.com.co

37. ¿Qué sucede si la frontera a verificar está declarada en falla?, esto impactaría el proceso de verificación y la entrega de información. ¿Sería declarada no conforme y el agente pasaría a la segunda verificación?

Todas las fronteras que hacen parte de la muestra calculada por el ASIC son objeto de verificación, independientemente de su estado, por tanto, en caso de identificación del incumplimiento del código de medida en el momento de la verificación se deberá aplicar lo dispuesto en el literal j) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

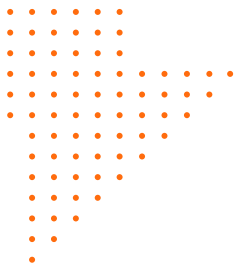
38. ¿Se tiene en cuenta la fecha de la primera verificación (hace 5 años) para programar a un agente o es completamente irrelevante?

Ver respuesta a la pregunta No.7. Adicionalmente, informamos que los plazos para la ejecución de la verificación obedecen a lo establecido en el literal c) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

39. ¿Cuál sería el mecanismo para solicitar las verificaciones extraordinarias cuando se persisten las observaciones, según lo definido en la CREG 033, o cuando se requiere normalizar la frontera?

La solicitud de Verificación Extraordinaria de la que trata el literal g) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones, se deberá presentar a través del aplicativo "Registro Fronteras" a través de la opción "Verificación Extraordinaria".





Por otra parte, la Verificación Extraordinaria producto de lo establecido en el literal j) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 será programada por parte del ASIC, en los términos establecidos en el código de medida.

40. ¿Cuáles son los códigos de las firmas verificadoras para la estructura del asunto del correo como medio alternativo? AAAC

Los códigos internos son:

APPI: APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA

IMCI: IMCOMELEC INGENIEROS S.A.S

IEBI: INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.

41. ¿Cuál es el tamaño máximo para la entrega de los archivos pdf de la réplica? y si se tienen soportes adicionales que no alcancen a quedar cargados en el aplicativo.

Simultáneamente al cargue de la información de la réplica en el aplicativo de "Registro Fronteras" podrán ser enviados los soportes adicionales al buzón de VERIFICACIONES FRONTERAS COMERCIALES XM_B_VERIFICACIONESFRONTERAS@XM.com.co.

42. ¿Cómo garantizará el ASIC la estandarización de la información que solicita los verificadores para la verificación quinquenal? y ¿cómo estandarizará la interpretación de la regulación por parte de los diferentes verificadores (cuando se presentan ambigüedades)? - fue un tema crítico para el proceso de verificación pasado.

El ASIC estará atento para atender las inquietudes que se tengan al respecto, ya se han realizado talleres de estandarización de procedimiento entre las 3 firmas contratadas.

43. ¿La muestra 1 cubre a la totalidad de los agentes?

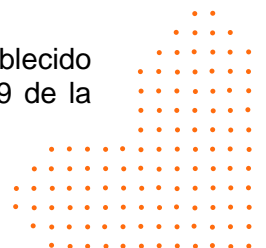
La muestra es calculada de acuerdo con los criterios regulatorios del literal d) del anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

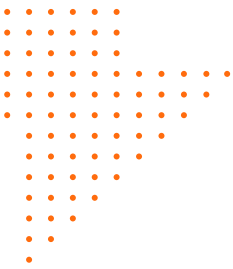
44. En campo el verificador puede solicitar validar la serie de los transformadores de corriente y tensión sino son visibles.

La firma verificadora enmarcada en lo establecido en el código de medida deberá establecer los mecanismos o metodologías para corroborar las especificaciones técnicas de los elementos del sistema de medición, de tal manera, que se de cumplimiento a lo requerido en la Circular 098 de 2014.

45. ¿Si finalmente el RF y el verificador no se ponen de acuerdo, el informe final es la "última palabra"? donde queda la segunda instancia?

El RF tendrá derecho a solicitar un segundo concepto de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 033 de 2019 Artículo 3. Modificación del Anexo 9 de la





Resolución CREG 038 de 2014, para lo cual se tienen plazos regulatorios ya definidos para esta instancia.

46. ¿Si una no conformidad no se puede resolver en el tiempo regulatorio para fronteras entre agentes o distribución, se puede levantar la falla para seguir reportando o que se debe hacer?

Una vez cumplidos los tiempos para la normalización de la frontera el ASIC procederá de acuerdo con lo establecido en el literal j) del Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones, veamos:

“(…) el ASIC programará la realización de una verificación extraordinaria del sistema de medición a costo del representante de la frontera. La verificación debe realizarse dentro de los siete (7) días siguientes al vencimiento del plazo máximo previsto para la normalización de las fronteras

Si de la verificación extraordinaria se concluye el incumplimiento de este Código, se procederá a la cancelación de la frontera comercial, o a lo señalado en Anexo 11 de esta resolución”.

47. ¿Por qué se van a hacer verificación quinquenal de las fronteras DDV?

El cálculo de la muestra de las fronteras que harán parte de la verificación quinquenal se realiza de acuerdo con lo establecido en el literal d) Anexo 9 de la CREG 038 de 2014 y sus modificaciones, a saber:

“De las fronteras comerciales que cada representante de frontera tiene inscritas en el Sistema de Intercambios Comerciales, el ASIC debe determinar el tamaño de cada muestra para que los sistemas de medición asociados sean sometidos a verificación”.

48. ¿El verificador puede objetar la frontera porque el punto de conexión no coincide con el punto de medición?

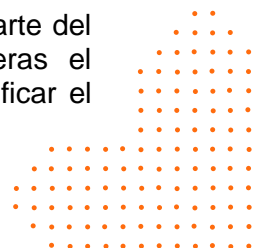
Informamos que hace parte de los requisitos de un sistema de medición lo establecido en el artículo 19 de la CREG 038 de 2014, veamos:

“El punto de medición debe coincidir con el punto de conexión. En el caso de que la conexión se realice a través de un transformador, el punto de medición debe ubicarse en el lado de alta tensión del transformador”.

Por tanto, será considerado como hallazgo o no conformidad el incumplimiento de lo indicado anteriormente.

49. En el aplicativo, ¿podemos consultar el tercero verificador asignado?

Una vez iniciada la verificación y que el agente haya sido notificado por parte del Tercero verificador podrán consultar a través del aplicativo de fronteras el requerimiento de Verificación Quinquenal en curso, en el cual podrán ratificar el tercero verificador asignado.



50. ¿En caso de dificultades de acceder a alguno de los sitios para verificación, debido a orden público o desastres naturales, como se procede en este caso?

La Resolución CREG vigente no establece algún tratamiento especial para estos temas.

51. ¿Hay algún tipo de prioridad en los tipos de fronteras comerciales, para dar inicio?

No existe un condicionamiento para el orden en la ejecución de las verificaciones quinquenales. Será el tercero verificador quien planee la ejecución de la Verificación Quinquenal dentro de los plazos establecidos en el Código de Medida.

52. ¿Debido a que las tres firmas presentan conflicto de interés esto atrasaría el inicio de las verificaciones?

Se confirma que ya inició el desarrollo y ejecución de las verificaciones quinquenales.

53. ¿Las fronteras que entraron en servicio después del 1 de diciembre de 2022 pueden hacer parte de la muestra de esta revisión quinquenal?

Si podrá hacer parte de la Verificación Quinquenal, ya sea como producto del cálculo de una segunda muestra (en caso de que aplique) o porque sea necesario completar la muestra ya calculada debido a que una frontera que hacía parte de esta muestra fue cancelada o surta un cambio de Representante de Frontera.

54. ¿Se sabe a partir de que fecha se empiezan a hacer las visitas de verificaciones? entiendo aún no han empezado.

Se confirma que ya inició el desarrollo y ejecución de las verificaciones quinquenales.

55. ¿De qué magnitud puede ser la penalización por incumplimiento?

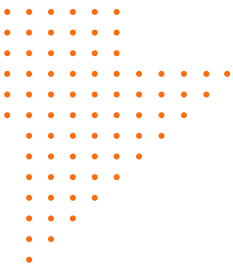
El tratamiento de los hallazgos o no conformidades que impliquen el incumplimiento del código de medida se encuentran definidos en el literal j) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014.

56. ¿Las verificaciones a los agentes empezaran cuando se tengan todas las firmas verificadoras?

Se confirma que ya inició el desarrollo y ejecución de las verificaciones quinquenales

57. Empresas como APPLUS tienen contratos con muchos operadores de red y comercializadores de energía. ¿Por qué no escoger una que no tenga tantos conflictos de interés?





Las fronteras son asignadas a los verificadores que no tienen conflictos de interés con el agente representante de la frontera a verificar.

58. ¿Qué diferencia habrá en los criterios de esta verificación con respecto a la anterior?

Favor revisar la regulación CREG vigente.

59. ¿Fecha probable de inicio de las verificaciones a los agentes?

Se confirma que ya inició el desarrollo y ejecución de las verificaciones quinquenales

60. ¿Las réplicas presentadas por representantes también tienen un formato estandarizado?

No se tiene un formato para este proceso, cada agente presenta las observaciones u objeciones a los verificadores de manera clara.

61. ¿Si un agente tiene actualmente menor cantidad de fronteras que cuando se tomó la muestra, se cambia el número de fronteras a verificar?

La cantidad de fronteras a verificar se mantiene.

62. ¿Si no se alcanza a hacer la visita en las 72 horas, que pasaría?

Se incumpliría la regulación CREG vigente.

63. ¿Cómo se gestionan los usuarios para el aplicativo RegFronteras?

Se deben solicitar a través del aplicativo "CONECTADOS"

64. ¿Cómo piensan dar manejo para que las firmas no verifiquen las fronteras de un comercializador al mismo tiempo? Pudiera darse el caso en que el mismo día salgan varias fronteras por verificador y no sea posible coordinar todos los acompañamientos y trámites que implican estas visitas.

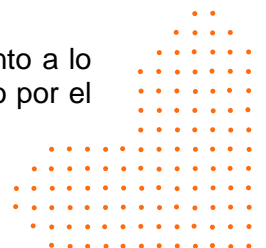
Ver respuesta a la pregunta No. 1 Se revisa

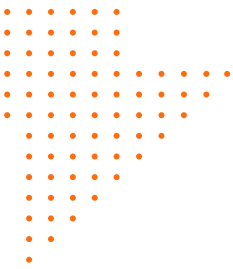
65. ¿Qué porcentaje en cantidad se le auditarán a los RF?

La muestra es calculada de acuerdo con el literal d) del anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

66. ¿Qué ocurre si una frontera de 230 kV sus ct's no tienen certificados de calibración io de conformidad vigente? sabemos que apagar estos TRF no es fácil.

El agente representante de las fronteras es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el código de medida. Por tanto, ante un hallazgo identificado por el





tercero verificador se tratará de acuerdo con lo establecido en el literal j) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

67. ¿Se enviarán el cuadro de precios de las verificaciones? ¿Dónde consultarlo?

Ver respuesta a la pregunta No.9.

68. ¿Una vez notifiquen al Rf la realización de la visita, cuando se debe entregar la documentación que no esté en XM y que sea requerida?

La entrega de la documentación y soportes requeridos deberán ser acordados con el tercero verificador, dentro de los plazos establecidos en el código de medida para este tipo de verificaciones.

69. Pueden por favor publicar las tarifas por nivel de tensión y ubicación.

Ver respuesta a la pregunta No.9.

70. Si es real que se cancelen esas fronteras que no solucionen los hallazgos en los tiempos regulatorios; ¿y si no es posible cancelar esas fronteras, cuál procedimiento se sigue con esas fronteras que no cumplieron?

Se procederá de acuerdo con lo establecido en el literal j) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

71. ¿Desde qué fecha podríamos esperar la notificación de los terceros para una posible verificación?

Se confirma que ya inició el desarrollo y ejecución de las verificaciones quinquenales.

72. ¿En dónde está publicado el número de la muestra de cada agente?

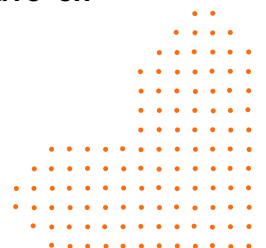
La información mencionada no está publicada dado que la muestra es de carácter confidencial.

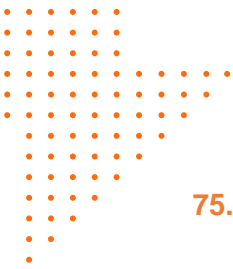
73. En el caso de que una frontera esté al límite de reportes en falla, según lo permitido por la ventana de tiempo corrida, ¿Cómo se procederá cuando, en el ejercicio de la verificación, se derive un reporte en falla por algún hallazgo? Lo pregunto por el riesgo de cancelación de la frontera.

El ASIC procederá de acuerdo con lo establecido en el literal j) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones.

74. Es importante que no se presenten solicitudes simultáneas a un agente, por temas de limitación de personal a atender las solicitudes ¿esto se tuvo en cuenta?

Ver respuesta a la pregunta No.1.





75. ¿Hace 5 años no se cobró la primera muestra, en esta ocasión si tendrá un cobro? ¿y en caso de ser así, ya está definida la tipificación de dichos cobros?

Los costos de la muestra 1 deben ser asignados a los agentes del Mercado Mayorista de Energía de acuerdo con los criterios definidos para el pago de los servicios regulados prestados por el ASIC, establecidos en la Resolución CREG 174 de 2013 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

76. ¿Qué posibilidad hay de que la firma verificadora no acuerde las 72 horas y obligue a cumplir solo las 48?

Tal como lo indica la regulación CREG vigente, este plazo debe ser de mutuo acuerdo.

77. ¿En caso de que una frontera sujeta a verificación se complique el ingreso por difícil acceso o problemas de orden público en la zona como se debe proceder? se debe solicitar se realice la verificación a otra frontera de la muestra? o se puede solicitar aplazamiento de la visita posterior a los plazos regulatorios establecidos?

Programación Verificación. Literal e) Anexo 9 Resolución CREG 038 de 2014 (modificado por la Resolución CREG 033 de 2019):

Una vez notificado el representante de la frontera a verificar, este debe informar la fecha y hora de la visita, por un medio expedito como correo electrónico o fax, en un plazo no mayor a dieciocho (18) horas desde el recibo de la solicitud.

La visita de verificación debe realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la solicitud. La visita podrá postergarse, de mutuo acuerdo, hasta por 72 horas adicionales.

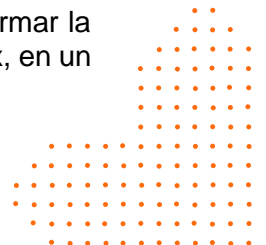
78. ¿Después del informe definitivo el agente perdedor cuánto dinero y en cuanto tiempo se debe hacer efectivo ese pago?

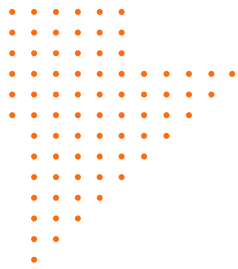
Se entiende esta pregunta que corresponde al pago de las verificaciones extraordinarias, estas serán facturadas una vez se reciba el informe definitivo por parte de cada verificador.

79. Hay fronteras con requisitos HSE y de ingreso que toman más de 72 horas para tramitar, e incluso múltiples capacitaciones en el sitio previo a la visita de verificación. En este caso es ¿posible exceder de mutuo acuerdo el plazo de 72 horas?

Programación Verificación. Literal e) Anexo 9 Resolución CREG 038 de 2014 (modificado por la Resolución CREG 033 de 2019):

Una vez notificado el representante de la frontera a verificar, este debe informar la fecha y hora de la visita, por un medio expedito como correo electrónico o fax, en un plazo no mayor a dieciocho (18) horas desde el recibo de la solicitud.





La visita de verificación debe realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la solicitud. La visita podrá postergarse, de mutuo acuerdo, hasta por 72 horas adicionales.

- 80. ¿Si una frontera está programada para verificación quinquenal, pero esta frontera presenta una emergencia y se afecta la medida, ahí se reprograma la visita cuando sea normalizada la frontera o que se hace?**

Programación Verificación. Literal e) Anexo 9 Resolución CREG 038 de 2014 (modificado por la Resolución CREG 033 de 2019):

Una vez notificado el representante de la frontera a verificar, este debe informar la fecha y hora de la visita, por un medio expedito como correo electrónico o fax, en un plazo no mayor a dieciocho (18) horas desde el recibo de la solicitud.

La visita de verificación debe realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la solicitud. La visita podrá postergarse, de mutuo acuerdo, hasta por 72 horas adicionales.

- 81. Ante un desacuerdo entre el tercero verificador y el agente sobre un tema que requiera un concepto adicional, ¿a quién se puede recurrir? ¿cómo escalar el tema?**

El RF tendrá derecho a solicitar un segundo concepto de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 033 de 2019 Artículo 3. Modificación del Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014, para lo cual se tienen plazos regulatorios ya definidos para esta instancia.

- 82. ¿Está definida y estandarizada la forma en la cual se realizará la entrega de la información a las firmas verificadoras o dependerá de cada una de ellas definir ese criterio?**

Ver respuesta a la pregunta No.68.

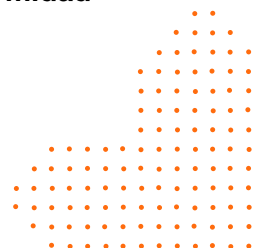
- 83. ¿Cuál es la fórmula para definir la muestra de fronteras de un agente?**

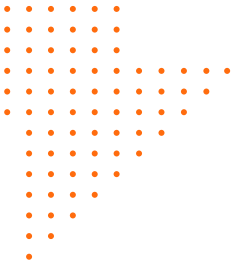
Favor remitirse al literal d) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014. Determinación del tamaño de la muestra y selección de fronteras.

- 84. ¿Qué sucede si la frontera a verificar está declarada en falla?, esto impactaría el proceso de verificación y la entrega de información. ¿Sería declarada no conforme y el agente pasaría a la segunda verificación?**

Ver respuesta a la pregunta No.37.

- 85. ¿Ya no aplica verificación al 100% de las fronteras en caso de no conformidad en la segunda muestra?**





De acuerdo con lo establecido en el literal i) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones, se programará una segunda muestra, y en caso de hallazgos y no conformidades se dará tratamiento de acuerdo con lo establecido en el literal j) Anexo 9 de la Resolución CREG 038 de 2014 y sus modificaciones – .

86. ¿Cuál es el procedimiento para tomar la muestra?

Ver respuesta a la pregunta No.84.

87. Como son tres empresas verificadoras, ¿hay un límite por día de notificaciones de verificación?

Plazo de ejecución de la Verificación. Literal c) Anexo 9 Resolución CREG 038 de 2014 (modificado por la Resolución CREG 033 de 2019):

“(…) el plazo de ejecución de la verificación debe ser establecido considerando la cantidad de sistemas de medición asociados a fronteras comerciales que deben ser sometidos a verificación y la distribución geográfica de la muestra.

En todo caso, la verificación de las fronteras con reporte al ASIC debe ejecutarse en un plazo no mayor a 18 meses. Es decir, no hay límite de verificaciones por día”.

88. ¿Las pruebas de Rutina de los transformadores de medida pueden reemplazar la documentación asociada al Cálculo del Burden?

El cumplimiento al burden se realiza mediante cálculos teóricos o mediante mediciones, las pruebas de rutina incluyen la medición de burden, por tanto, los resultados de estas pruebas deberán dar cumplimiento con lo exigido regulatoriamente.

